



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA PENAL DE JUSTICIA Y PAZ PRESIDENCIA

COMUNICADO DE PRENSA No. 10 de 2023

**LA MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS
PROFIRIÓ LA TRIGÉSIMA SEGUNDA MEDIDA DE
ASEGURAMIENTO CONTRA SALVATORE MANCUSO GÓMEZ,
POR SU RESPONSABILIDAD CUANDO FUE COMANDANTE
DE LOS FRENTE VÍCTOR VILLAREAL, WILLIAM RIVAS,
PIVIJAY O TOMÁS GREGORIO FREYLE GUILLÉN Y
RESISTENCIA CHIMILA DEL BLOQUE NORTE DE LAS
EXTINTAS AUC¹**

EL ASUNTO PASA A LA SALA DE CONOCIMIENTO

Radicado

08001-22-19-000-2021-00079-00

¹ También se impuso medida de aseguramiento a **12** exmilitantes: Dany Daniel Velásquez Madera, Edmundo de Jesús Guillén Hernández, Efraín Rafael Carbonell Pérez, Ever Mariano Ruiz Pérez, Jairo Alfonso Samper Cantillo, José Gregorio Mangonez Lugo, Jorge Escorcía Orozco, Miguel Ramón Posada Castillo, Nemías Moisés Sandoval Becerra, Sixto Arturo Fuentes Hernández, Walter Enrique Pedraza Cantillo y Yovanis José Acosta Orozco.

En audiencia del 13 de diciembre de 2023, el Despacho de Control de Garantías de esta Sala Especializada decidió imponer a varios postulados una nueva medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva, por **masivos y sistemáticos** crímenes cometidos entre 1996 y 2006 (*homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, violencias basadas en género y otros crímenes de guerra*) en los departamentos de Magdalena y Cesar. Fueron **más de 1.150** víctimas.

No se presentaron recursos.

El asunto pasará a la Sala de Conocimiento para la legalización de los cargos, cuantificación de los perjuicios y emisión de la respectiva sentencia.

La Fiscalía deberá hacer varios ajustes para lograr la legalización de los cargos.

La decisión completa puede consultarse [aquí](#).

Barranquilla, 15 de diciembre de 2023.

JOSÉ HAXEL DE LA PAVA MARULANDA

Presidente

Firmado Por:

Jose De La Pava Marulanda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Justicia Y Paz
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e79a0b8bcb7d7820ffdc373ea0ccff2e5eae6a94d712e04d2d07521533ac0ca**

Documento generado en 15/12/2023 10:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>